



683

Bogotá, D.C., 05 de abril del 2021.

Señor y/o Señora  
**Responsable del inmueble.**  
Carrera 2 F No. 48 – 52 Sur.  
Barrio Diana Turbay – Sector Cultivo.  
Ciudad.

Asunto: Comunicación Apertura de Averiguación Preliminar.  
Referencia: Actuación Administrativa 15.113 de 2017.

Cordial saludo.

Me permito informarles que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe ordenó Abrir Averiguación Preliminar mediante auto de fecha 26 de diciembre de 2019, por presunta ocupación indebida de espacio público.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el inciso 2 del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y con el fin de que ejerza su derecho a la defensa conforme a lo ordenado en el artículo 29 de la Constitución Política.

Atentamente,

  
**MARLENE ALCIRA MELENDEZ PÉREZ**  
Coordinadora Grupo de Gestión Políciva.

Proyectó: Daniel Antonio Osorio Zúñiga- Abogado Contratista.  
Revisó/Aprobó: Jorge Estacio Rodríguez - Profesional Universitario 219-18-Área de Gestión Políciva.